



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

12825

*Departamento de Planeamiento urbanístico. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA 2024 0005. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General 2023 consistente en la introducción de una normativa transitoria que establezca un régimen urbanístico para los terrenos incluidos en la delimitación que hace el PG 2023 del Parque Agrario*

El Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General 2023 consistente en la introducción de una normativa transitoria que establezca un régimen urbanístico para los terrenos incluidos en la delimitación que hace el PG 2023 del Parque Agrario, en tanto no se apruebe el Plan especial que ha de ordenar dichos terrenos (SEGEX: 1039079Q). Todo ello según proyecto redactado por los servicios técnicos del Departamento de Planeamiento.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete dicho Proyecto de modificación del Plan a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art.2.2 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares para la isla de Mallorca, el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://seuelectronica.palma.cat/ca/tauler-electronic-d-edictes-i-anuncis>
- Accediendo al enlace: <https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/Planejament/EgVM9FkkOYBFhWTw8EyCfb4BA6c5ZnunardnavjOm6GFKg?e=jTepm>
- Presencialmente, en el Servicio de información urbanística, los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h, y que está provisionalmente ubicado en la C/ Joan Maragall 2, Parque de Ceibos (Pocoyo) mientras duren las obras del Edificio Avenidas.

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo. Estas alegaciones deberán presentarse, si se trata de una **persona jurídica**, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que se trata y el número de expediente; y si se trata de una **persona física**, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Firmado electrónicamente (11 de noviembre de 2025)

**El secretario general del Pleno**

Nicolau Conti Fuster

